



OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0138 SENAMHI-PREJ-OGP/2012  
LIMA 25 DE JUNIO 2012

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
SENAMHI

Visto el Informe N° 007/SENAMHI-OGP/2012 del 19.06.2012 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación que solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad de planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materia de su competencia, de conformidad a la Ley N° 24031, y su Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 28522 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, de acuerdo al Artículo 6° inciso e del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), define que las oficinas u órganos que cumplen funciones de planificación en los organismos reguladores y organismos públicos descentralizados a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al Artículo 5° del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), “Los órganos que conforman el Sistema tienen la responsabilidad de conducir los procesos de planeamiento estratégico que corresponden a las entidades de la que forman parte, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo que orientan indicativamente al sector privado y proyectan el que hacer del sector público nacional”

Que, en concordancia con los dispositivos enunciados el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ha formulado su Plan Estratégico Institucional, con la participación de todas las dependencias que lo conforman orientando los servicios públicos hacia la comunidad y los sectores productivos y sociales del país;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Presupuesto y Planificación, con la aprobación del Consejo Directivo del SENAMHI con Acta N° 005 del 21.06.2012, y de acuerdo a las facultades conferidas a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016**, para un mejor servicio público a la comunidad y sectores productivos y sociales del país.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** su publicación en la página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Presupuesto y Planificación, la supervisión y control de su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese;



*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing° AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú  
ante la OMM

Distribución:

Copia: Direcciones de la Sede Central  
Direcciones Regionales  
Archivo  
21/06/2012  
ADP/GVC/bgp/-